

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Julio dos (2) de dos mil veintiuno (2021).

SUSTANCIACION No. 641

RADICACION No. 2019-0006-00

Teniendo en cuenta lo deprecado por la Apoderada del Actor y existiendo dinero suficiente para ello, el despacho en consecuencia

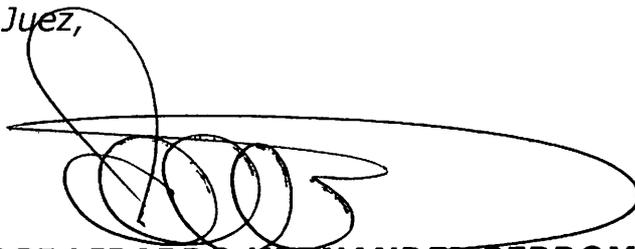
RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas efectuada por secretaria, por cuanto la misma se ajusta a los lineamientos indicados en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, procédase a entregar los dineros representados en títulos judiciales hasta la concurrencia del crédito, ordenando el fraccionamiento de títulos en caso de ser necesario.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO 1º _____

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU() MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM

PATRICIA BARRIENTOS BALBIN
Secretaria